

ORDENANZA No. **000056**

"POR EL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y/O CONTRATOS Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las contempladas en el Art. 300 de la C.N, Decreto 1222 de 1986, Numeral 19o. Del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 9 de la Ley 179 de 1994.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del departamento para suscribir con el Fondo Nacional de Regalías, Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena- CORMAGDALENA, Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica - CORELCA, Gerencia de Proyecto del Plan de Inversiones Prioritarias de la Costa Atlántica PLANIEP y Departamentos de la Costa Atlántica el o los convenios y/o contratos requeridos para la ejecución del manejo presupuestal de los recursos asignados al programa PLANIEP.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para comprometer las vigencias fiscales requeridas, según cuadro anexo a la exposición de motivos de esta ordenanza, en el porcentaje que le corresponda según la vigencia, para efectos de efectuar los reembolsos de los recursos asignados a los Proyectos Regionales de Inversión del Programa PLANIEP.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Gobernador del departamento del Atlántico para efectuar todas las operaciones presupuestales en el presupuesto de la vigencia fiscal de 1996 que sean necesarios para asumir los costos generados por las autorizaciones otorgadas en los artículos primero y segundo de esta ordenanza.

ARTICULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

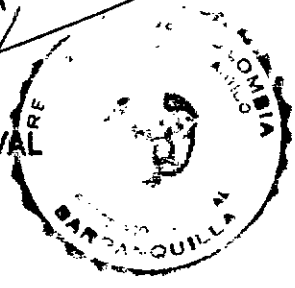
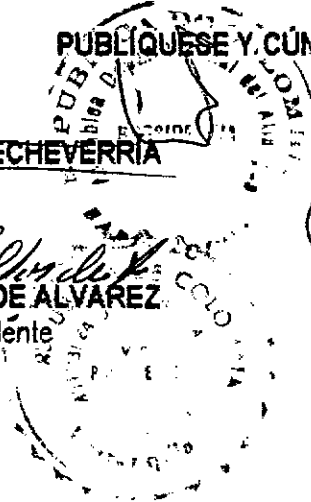
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE GERLEIN ECHEVERRÍA
Presidente

Celina Trillos de Alvarez
CELINA TRILLOS DE ALVAREZ
Segundo Vice-Presidente

REGULO MATERA GRACIA
Primer Vice-Presidente

Ermith I. Pardo Sandoval
ERMITH I. PARDO SANDOVAL
Secretario General



ORDENANZA No. **000056**

**"POR EL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR PARA SUSCRIBIR
CONVENIOS Y/O CONTRATOS Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS"**

Esta ordenanza recibió los tres (3) debates reglamentarios de la siguiente forma:

Primer Debate, Agosto 20 de 1996

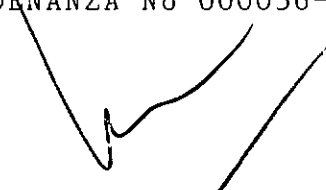
Segundo Debate, Agosto 23 de 1996

Tercer Debate, Agosto 26 de 1996


ERMITHI I. PARDO SANDOVAL

Secretario General.

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE
ORDENANZA No 000056-96, DEL 30 DE AGOSTO DE 1996.


RODOLFO ESPINOSA MEOLA
GOBERNADOR DEL ATLANTICO (E)

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

EXPOSICION DE MOTIVOS

000056

Doctor
JORGE GERLEIN ECHEVERRIA
PRESIDENTE HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
E. S. D.

El presente proyecto de ordenanza contiene la autorización de la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico al Gobernador del Departamento para que a nombre y en representación del citado ente territorial suscriba con el Fondo Nacional de Regalías, Cormagdalena, Corelca, Planiep y los Departamentos de la Costa Atlántica un convenio para el manejo presupuestal de los recursos asignados al Planiep así como también todos los convenios y/o contratos requeridos para la ejecución del PLANIEP. Así mismo, la autorización para comprometer vigencias futuras al tenor de lo establecido en el Art 9 de la ley 179 de 1994.

RESEÑA HISTORICA:

Mediante convenio Interinstitucional No. C-431-96 de fecha 2 de febrero de 1996 suscrito por Corelca y los Departamentos de la Costa Atlántica, éstos autorizaron al primero para captar recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías, Corelca y el Iva social, incluidas vigencias futuras hasta el año 1998 con el objeto de ejecutar el Plan de Inversiones prioritarias de la Costa Atlántica-PLANIEP.

Se determinó que los recursos asignados a los entes territoriales provenientes de las fuentes de financiación arriba citadas se capitalizarían como futuras suscripción de acciones en las electrificadoras dependiendo de la ubicación de la obra y de la competencia para el manejo y operación de los diferentes

niveles de voltajes y tipos de obra por parte de CORELCA como empresa regional de subtransmisión y las electrificadoras.

Para agilizar la preparación y ejecución del programa PLANIEP el consejo directivo de CORELCA aprobó la creación de la Gerencia de Proyecto del programa PLANIEP la cual con la autorización de los Departamentos de la Costa Atlántica, preparó, priorizó, presupuestó y presentó ante el Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento de Planeación Nacional, Fondo Nacional de Regalías y Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena-CORMAGDALENA, los proyectos contenidos en el Planiep, gestionando ante esas entidades la financiación de los recursos requeridos.

CONSIDERACIONES:

Luego de los estudios respectivos de las obras del PLANIEP la Financiera Energética Nacional-FEN autorizó otorgar créditos a CORELCA para la ejecución de las obras del PLANIEP, requiriéndose de una garantía de la Nación, para que ésta asuma el cumplimiento de las obligaciones del deudor. De otra parte, la disponibilidad de recursos de las entidades aportantes para cubrir la financiación de los proyectos mediante créditos con FEN, requirió que la financiación del PLANIEP se distribuyera en las vigencias fiscales desde 1995 hasta el año 2006.

Por su parte, el Fondo Nacional de Regalías asignó recursos para el programa PLANIEP de dos rubros presupuestales, así: Proyectos en energización de zonas no interconectadas, lo cual no ocasiona reembolso y del rubro Proyectos regionales de inversión, los cuales exigen que parte de la asignación sea reembolsable. Al respecto, dado que los recursos aportados por el Fondo Nacional de Regalías están asignados a los entes territoriales corresponde a éstos comprometerse con los reembolsos respectivos.

La Comisión Nacional de Regalías a través del Fondo Nacional de Regalías y la Financiera Energética Nacional S.A. -FEN, suscribieron un convenio interadministrativo de encargo fiduciario, cuyo objeto es el otorgamiento de créditos a las entidades territoriales por parte de la FEN para el manejo del porcentaje reembolsable de los Proyectos Regionales de Inversión.

De acuerdo con lo anterior, se requiere suscribir el convenio que establezca el compromiso del Fondo Nacional de Regalías, Cormagdalena y los

Departamentos para que los recursos asignados a la financiación y ejecución del Programa PLANIEP a partir de la vigencia de 1997 hasta la vigencia 2003, sean transferidos directamente a la FEN garantizando así el pago del crédito otorgado a CORELCA. Así mismo, la autorización de los Departamentos de la Costa Atlántica para que los recursos provenientes de las asignaciones al Programa PLANIEP por parte del Fondo Nacional de Regalías y por Cormagdalena para las vigencias 1995 y 1996 sean transferidos a CORELCA-Gerencia de Proyecto PLANIEP.

Finalmente, la autorización al Departamento del Atlántico para incluir en el convenio que se suscriba su compromiso para con el Fondo Nacional de Regalías de incluir en los presupuestos anuales del citado ente territorial, el porcentaje que le corresponda según la vigencia, como reembolso de los recursos asignados a los Proyectos Regionales de Inversión del Programa PLANIEP.

El numeral 19o. del Art 25 de la Ley 80 de 1993 que al tenor preceptúa: "...De conformidad con lo previsto en los artículos 300, numeral 9o. y 313, numeral 3o., de la Constitución Política, las asambleas departamentales y los concejos municipales autorizarán a los gobernadores y alcaldes, respectivamente, para la celebración de contratos" .

Que el Art 9o. de la ley 179 de 1994 al tenor establece: "...La Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar la asunción de obligaciones, que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Presupuesto Nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Las entidades territoriales podrán adquirir esta clase de compromisos con la autorización previa del Concejo municipal, Asamblea Departamental y los Consejos Territoriales Indígenas o quien haga sus veces, siempre que estén consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y que sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad, no excedan su capacidad de endeudamiento..." (Lo resaltado es nuestro)

Que de conformidad con las normas arriba transcritas el Departamento requiere autorización de la Honorable Asamblea Departamental para suscribir con el Fondo Nacional de Regalías, Corporación Autónoma Regional de Río Grande de la Magdalena-Cormagdalena, Corelca, Gerencia de Proyecto de PLANIEP y Departamentos de la Costa Atlántica el o los convenios requeridos para que los recursos asignados a la financiación y ejecución del programa PLANIEP a partir de la vigencia de 1997 y hasta el año 2003 sean transferidos directamente a la FEN garantizando así el pago del crédito otorgado a CORELCA para la construcción de los proyectos del PLANIEP en dieciocho (18) meses. Así mismo, para que el Departamento autorice que los recursos provenientes de las asignaciones al programa PLANIEP por parte del Fondo Nacional de Regalías y por Cormagdalena para las vigencias 1995 y 1996 sean transferidos a CORELCA- Gerencia de Proyecto PLANIEP. Finalmente, la autorización para comprometer las vigencias fiscales futuras requeridas para efectos de reembolsar, en el porcentaje que le corresponda según la vigencia, los recursos asignados a los Proyectos Regionales de Inversión del Programa PLANIEP.

CONCLUSIONES:

Resulta de vital importancia la autorización de la Honorable DUMA departamental al proyecto de ordenanza anexo toda vez que el mismo además de ajustarse a las preceptivas legales a lugar apoya y fomenta la ejecución de proyectos prioritarios en la Costa Atlántica lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de la población regional.

Cordialmente,

[Faint signature and stamp]

RODOLFO ESPINOSA MEOLA
 Gobernador (e)

ORDENANZA No.

“Por el cual se conceden autorizaciones al Gobernador para suscribir convenios y/o contratos y comprometer vigencias futuras”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES y en especial las contempladas en el Art 300 de la C.N, Decreto 1222 de 1986, Numeral 19o. del Art 25 de la Ley 80 de 1993 y Art 9 de la Ley 179 de 1994,

ORDENA

ARTICULO PRIMERO:Autorizar al Gobernador del Departamento para suscribir con el Fondo Nacional de Regalías, Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena- CORMAGDALENA, Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica-CORELCA, Gerencia de Proyecto del Plan de Inversiones Prioritarias de la Costa Atlántica-PLANIEP y Departamentos de la Costa Atlántica el o los convenios y/o contratos requeridos para la ejecución del manejo presupuestal de los recursos asignados al programa PLANIEP.

ARTICULO SEGUNDO:Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para comprometer las vigencias fiscales requeridas, según cuadro anexo a la exposición de motivos de esta ordenanza, en el porcentaje que le corresponda según la vigencia, para efectos de efectuar los reembolsos de los recursos asignados a los Proyectos Regionales de Inversión del Programa PLANIEP.

283

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

EXPOSICION DE MOTIVOS

Doctor

**JORGE GERLEIN ECHEVERRIA
PRESIDENTE HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**

E. S. D.

El presente proyecto de ordenanza contiene la autorización de la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico al Gobernador del Departamento para que a nombre y en representación del citado ente territorial suscriba con el Fondo Nacional de Regalías, Cormagdalena, Corelca, Planiep y los Departamentos de la Costa Atlántica un convenio para el manejo presupuestal de los recursos asignados al Planiep así como también todos los convenios y/o contratos requeridos para la ejecución del PLANIEP. Así mismo, la autorización para comprometer vigencias futuras al tenor de lo establecido en el Art 9 de la ley 179 de 1994.

RESEÑA HISTORICA:

Mediante convenio Interinstitucional No. C-431-96 de fecha 2 de febrero de 1996 suscrito por Corelca y los Departamentos de la Costa Atlántica, éstos autorizaron al primero para captar recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías, Corelca y el Iva social, incluídas vigencias futuras hasta el año 1998 con el objeto de ejecutar el Plan de Inversiones prioritarias de la Costa Atlántica-PLANIEP.

Se determinó que los recursos asignados a los entes territoriales provenientes de las fuentes de financiación arriba citadas se capitalizarían como futuras suscripción de acciones en las electrificadoras dependiendo de la ubicación de la obra y de la competencia para el manejo y operación de los diferentes

niveles de voltajes y tipos de obra por parte de CORELCA como empresa regional de subtransmisión y las electrificadoras.

Para agilizar la preparación y ejecución del programa PLANIEP el consejo directivo de CORELCA aprobó la creación de la Gerencia de Proyecto del programa PLANIEP la cual con la autorización de los Departamentos de la Costa Atlántica, preparó, priorizó, presupuestó y presentó ante el Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento de Planeación Nacional, Fondo Nacional de Regalías y Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena-CORMAGDALENA, los proyectos contenidos en el Planiep, gestionando ante esas entidades la financiación de los recursos requeridos.

CONSIDERACIONES:

Luego de los estudios respectivos de las obras del PLANIEP la Financiera Energética Nacional-FEN autorizó otorgar créditos a CORELCA para la ejecución de las obras del PLANIEP, requiriéndose de una garantía de la Nación, para que ésta asuma el cumplimiento de las obligaciones del deudor. De otra parte, la disponibilidad de recursos de las entidades aportantes para cubrir la financiación de los proyectos mediante créditos con FEN, requirió que la financiación del PLANIEP se distribuyera en las vigencias fiscales desde 1995 hasta el año 2006.

Por su parte, el Fondo Nacional de Regalías asignó recursos para el programa PLANIEP de dos rubros presupuestales, así: Proyectos en energización de zonas no interconectadas, lo cual no ocasiona reembolso y del rubro Proyectos regionales de inversión, los cuales exigen que parte de la asignación sea reembolsable. Al respecto, dado que los recursos aportados por el Fondo Nacional de Regalías están asignados a los entes territoriales corresponde a éstos comprometerse con los reembolsos respectivos.

La Comisión Nacional de Regalías a través del Fondo Nacional de Regalías y la Financiera Energética Nacional S.A. -FEN, suscribieron un convenio interadministrativo de encargo fiduciario, cuyo objeto es el otorgamiento de créditos a las entidades territoriales por parte de la FEN para el manejo del porcentaje reembolsable de los Proyectos Regionales de Inversión.

De acuerdo con lo anterior, se requiere suscribir el convenio que establezca el compromiso del Fondo Nacional de Regalías, Cormagdalena y los

Departamentos para que los recursos asignados a la financiación y ejecución del Programa PLANIEP a partir de la vigencia de 1997 hasta la vigencia 2003, sean transferidos directamente a la FEN garantizando así el pago del crédito otorgado a CORELCA. Así mismo, la autorización de los Departamentos de la Costa Atlántica para que los recursos provenientes de las asignaciones al Programa PLANIEP por parte del Fondo Nacional de Regalías y por Cormagdalena para las vigencias 1995 y 1996 sean transferidos a CORELCA-Gerencia de Proyecto PLANIEP.

Finalmente, la autorización al Departamento del Atlántico para incluir en el convenio que se suscriba su compromiso para con el Fondo Nacional de Regalías de incluir en los presupuestos anuales del citado ente territorial, el porcentaje que le corresponda según la vigencia, como reembolso de los recursos asignados a los Proyectos Regionales de Inversión del Programa PLANIEP.

El numeral 19o. del Art 25 de la Ley 80 de 1993 que al tenor preceptúa: "...De conformidad con lo previsto en los artículos 300, numeral 9o. y 313, numeral 3o., de la Constitución Política, las asambleas departamentales y los concejos municipales autorizarán a los gobernadores y alcaldes, respectivamente, para la celebración de contratos" .

Que el Art 9o. de la ley 179 de 1994 al tenor establece: "...La Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar la asunción de obligaciones, que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

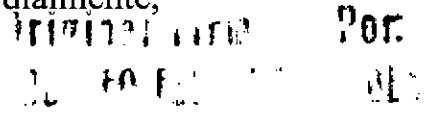
El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Presupuesto Nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Las entidades territoriales podrán adquirir esta clase de compromisos con la autorización previa del Concejo municipal, Asamblea Departamental y los Consejos Territoriales Indígenas o quien haga sus veces, siempre que estén consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y que sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad, no excedan su capacidad de endeudamiento..." (Lo resaltado es nuestro)

Que de conformidad con las normas arriba transcritas el Departamento requiere autorización de la Honorable Asamblea Departamental para suscribir con el Fondo Nacional de Regalías, Corporación Autónoma Regional de Río Grande de la Magdalena-Cormagdalena, Corelca, Gerencia de Proyecto de PLANIEP y Departamentos de la Costa Atlántica el o los convenios requeridos para que los recursos asignados a la financiación y ejecución del programa PLANIEP a partir de la vigencia de 1997 y hasta el año 2003 sean transferidos directamente a la FEN garantizando así el pago del crédito otorgado a CORELCA para la construcción de los proyectos del PLANIEP en dieciocho (18) meses. Así mismo, para que el Departamento autorice que los recursos provenientes de las asignaciones al programa PLANIEP por parte del Fondo Nacional de Regalías y por Cormagdalena para las vigencias 1995 y 1996 sean transferidos a CORELCA- Gerencia de Proyecto PLANIEP. Finalmente, la autorización para comprometer las vigencias fiscales futuras requeridas para efectos de reembolsar, en el porcentaje que le corresponda según la vigencia, los recursos asignados a los Proyectos Regionales de Inversión del Programa PLANIEP.

CONCLUSIONES:

Resulta de vital importancia la autorización de la Honorable DUMA departamental al proyecto de ordenanza anexo toda vez que el mismo además de ajustarse a las preceptivas legales a lugar apoya y fomenta la ejecución de proyectos prioritarios en la Costa Atlántica lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de la población regional.

Cordialmente,
 Por

RODOLFO ESPINOSA MEOLA
Gobernador (e)

ORDENANZA No.

“Por el cual se conceden autorizaciones al Gobernador para suscribir convenios y/o contratos y comprometer vigencias futuras”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES y en especial las contempladas en el Art 300 de la C.N, Decreto 1222 de 1986, Numeral 19o. del Art 25 de la Ley 80 de 1993 y Art 9 de la Ley 179 de 1994,

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento para suscribir con el Fondo Nacional de Regalías, Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena- CORMAGDALENA, Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica-CORELCA, Gerencia de Proyecto del Plan de Inversiones Prioritarias de la Costa Atlántica-PLANIEP y Departamentos de la Costa Atlántica el o los convenios y/o contratos requeridos para la ejecución del manejo presupuestal de los recursos asignados al programa PLANIEP.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para comprometer las vigencias fiscales requeridas, según cuadro anexo a la exposición de motivos de esta ordenanza, en el porcentaje que le corresponda según la vigencia, para efectos de efectuar los reembolsos de los recursos asignados a los Proyectos Regionales de Inversión del Programa PLANIEP.

239

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

EXPOSICION DE MOTIVOS

Doctor

**JORGE GERLEIN ECHEVERRIA
PRESIDENTE HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**

E. S. D.

El presente proyecto de ordenanza contiene la autorización de la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico al Gobernador del Departamento para que a nombre y en representación del citado ente territorial suscriba con el Fondo Nacional de Regalías, Cormagdalena, Corelca, Planiep y los Departamentos de la Costa Atlántica un convenio para el manejo presupuestal de los recursos asignados al Planiep así como también todos los convenios y/o contratos requeridos para la ejecución del PLANIEP. Así mismo, la autorización para comprometer vigencias futuras al tenor de lo establecido en el Art 9 de la ley 179 de 1994.

RESEÑA HISTORICA:

Mediante convenio Interinstitucional No. C-431-96 de fecha 2 de febrero de 1996 suscrito por Corelca y los Departamentos de la Costa Atlántica, éstos autorizaron al primero para captar recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías, Corelca y el Iva social, incluidas vigencias futuras hasta el año 1998 con el objeto de ejecutar el Plan de Inversiones prioritarias de la Costa Atlántica-PLANIEP.

Se determinó que los recursos asignados a los entes territoriales provenientes de las fuentes de financiación arriba citadas se capitalizarían como futuras suscripción de acciones en las electrificadoras dependiendo de la ubicación de la obra y de la competencia para el manejo y operación de los diferentes

niveles de voltajes y tipos de obra por parte de CORELCA como empresa regional de subtransmisión y las electrificadoras.

Para agilizar la preparación y ejecución del programa PLANIEP el consejo directivo de CORELCA aprobó la creación de la Gerencia de Proyecto del programa PLANIEP la cual con la autorización de los Departamentos de la Costa Atlántica, preparó, priorizó, presupuestó y presentó ante el Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento de Planeación Nacional, Fondo Nacional de Regalías y Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena-CORMAGDALENA, los proyectos contenidos en el Planiep, gestionando ante esas entidades la financiación de los recursos requeridos.

CONSIDERACIONES:

Luego de los estudios respectivos de las obras del PLANIEP la Financiera Energética Nacional-FEN autorizó otorgar créditos a CORELCA para la ejecución de las obras del PLANIEP, requiriéndose de una garantía de la Nación, para que ésta asuma el cumplimiento de las obligaciones del deudor. De otra parte, la disponibilidad de recursos de las entidades aportantes para cubrir la financiación de los proyectos mediante créditos con FEN, requirió que la financiación del PLANIEP se distribuyera en las vigencias fiscales desde 1995 hasta el año 2006.

Por su parte, el Fondo Nacional de Regalías asignó recursos para el programa PLANIEP de dos rubros presupuestales, así: Proyectos en energización de zonas no interconectadas, lo cual no ocasiona reembolso y del rubro Proyectos regionales de inversión, los cuales exigen que parte de la asignación sea reembolsable. Al respecto, dado que los recursos aportados por el Fondo Nacional de Regalías están asignados a los entes territoriales corresponde a éstos comprometerse con los reembolsos respectivos.

La Comisión Nacional de Regalías a través del Fondo Nacional de Regalías y la Financiera Energética Nacional S.A. -FEN, suscribieron un convenio interadministrativo de encargo fiduciario, cuyo objeto es el otorgamiento de créditos a las entidades territoriales por parte de la FEN para el manejo del porcentaje reembolsable de los Proyectos Regionales de Inversión.

De acuerdo con lo anterior, se requiere suscribir el convenio que establezca el compromiso del Fondo Nacional de Regalías, Cormagdalena y los

Departamentos para que los recursos asignados a la financiación y ejecución del Programa PLANIEP a partir de la vigencia de 1997 hasta la vigencia 2003, sean transferidos directamente a la FEN garantizando así el pago del crédito otorgado a CORELCA. Así mismo, la autorización de los Departamentos de la Costa Atlántica para que los recursos provenientes de las asignaciones al Programa PLANIEP por parte del Fondo Nacional de Regalías y por Cormagdalena para las vigencias 1995 y 1996 sean transferidos a CORELCA-Gerencia de Proyecto PLANIEP.

Finalmente, la autorización al Departamento del Atlántico para incluir en el convenio que se suscriba su compromiso para con el Fondo Nacional de Regalías de incluir en los presupuestos anuales del citado ente territorial, el porcentaje que le corresponda según la vigencia, como reembolso de los recursos asignados a los Proyectos Regionales de Inversión del Programa PLANIEP.

El numeral 19o. del Art 25 de la Ley 80 de 1993 que al tenor preceptúa: "...De conformidad con lo previsto en los artículos 300, numeral 9o. y 313, numeral 3o., de la Constitución Política, las asambleas departamentales y los concejos municipales autorizarán a los gobernadores y alcaldes, respectivamente, para la celebración de contratos" .

Que el Art 9o. de la ley 179 de 1994 al tenor establece: "...La Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar la asunción de obligaciones, que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Presupuesto Nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Las entidades territoriales podrán adquirir esta clase de compromisos con la autorización previa del Concejo municipal, Asamblea Departamental y los Consejos Territoriales Indígenas o quien haga sus veces, siempre que estén consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y que sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad, no excedan su capacidad de endeudamiento..." (Lo resaltado es nuestro)

Que de conformidad con las normas arriba transcritas el Departamento requiere autorización de la Honorable Asamblea Departamental para suscribir con el Fondo Nacional de Regalías, Corporación Autónoma Regional de Río Grande de la Magdalena-Cormagdalena, Corelca, Gerencia de Proyecto de PLANIEP y Departamentos de la Costa Atlántica el o los convenios requeridos para que los recursos asignados a la financiación y ejecución del programa PLANIEP a partir de la vigencia de 1997 y hasta el año 2003 sean transferidos directamente a la FEN garantizando así el pago del crédito otorgado a CORELCA para la construcción de los proyectos del PLANIEP en dieciocho (18) meses. Así mismo, para que el Departamento autorice que los recursos provenientes de las asignaciones al programa PLANIEP por parte del Fondo Nacional de Regalías y por Cormagdalena para las vigencias 1995 y 1996 sean transferidos a CORELCA- Gerencia de Proyecto PLANIEP. Finalmente, la autorización para comprometer las vigencias fiscales futuras requeridas para efectos de reembolsar, en el porcentaje que le corresponda según la vigencia, los recursos asignados a los Proyectos Regionales de Inversión del Programa PLANIEP.

CONCLUSIONES:

Resulta de vital importancia la autorización de la Honorable DUMA departamental al proyecto de ordenanza anexo toda vez que el mismo además de ajustarse a las preceptivas legales a lugar apoya y fomenta la ejecución de proyectos prioritarios en la Costa Atlántica lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de la población regional.

Cordialmente,

[Faint signature]

RODOLFO ESPINOSA MEOLA
 Gobernador (e)

ORDENANZA No.

“Por el cual se conceden autorizaciones al Gobernador para suscribir convenios y/o contratos y comprometer vigencias futuras”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES y en especial las contempladas en el Art 300 de la C.N, Decreto 1222 de 1986, Numeral 19o. del Art 25 de la Ley 80 de 1993 y Art 9 de la Ley 179 de 1994,

ORDENA

ARTICULO PRIMERO:Autorizar al Gobernador del Departamento para suscribir con el Fondo Nacional de Regalías, Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena- CORMAGDALENA, Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica-CORELCA, Gerencia de Proyecto del Plan de Inversiones Prioritarias de la Costa Atlántica-PLANIEP y Departamentos de la Costa Atlántica el o los convenios y/o contratos requeridos para la ejecución del manejo presupuestal de los recursos asignados al programa PLANIEP.

ARTICULO SEGUNDO:Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para comprometer las vigencias fiscales requeridas, según cuadro anexo a la exposición de motivos de esta ordenanza, en el porcentaje que le corresponda según la vigencia, para efectos de efectuar los reembolsos de los recursos asignados a los Proyectos Regionales de Inversión del Programa PLANIEP.

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Junio 3/95

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Junio 5/95

4.2. PLAN DE INVERSIONES POR SECTORES (1995 - 1997) *OK!*

SECTOR	RECURSOS	FUENTES DE FINANCIAMIENTO								
		1995			1996			1997		
		R.P + CRE.	PART. *	COFIN.	R.P + CRED	PART. *	COFIN.	R.P + CRED	PART. *	COFIN.
Educación	111,676,734,333	2,975,526,601	25,100,129,000	1,735,000,000	5,475,550,400	29,532,650,832	2,939,549,788	5,840,307,026	35,237,470,798	2,740,549,788
Salud	80,688,895,521	21,542,279,741	1,030,000,000	130,000,000	24,908,223,510	1,386,000,000	236,000,000	29,942,392,270	1,117,000,000	393,000,000
Energía	71,277,400,000	968,507,000	23,632,635,640	0	800,000,000	22,734,628,630	0	888,000,000	22,653,628,730	0
Agropecuaria	58,744,204,250	2,907,690,720	2,040,000,000	0	2,525,283,000	18,915,665,265	1,500,000,000	490,000,000	26,915,665,265	1,450,000,000
Agua Potable y Saneam	43,446,114,200	3,269,053,000	9,170,530,000	0	2,950,844,000	20,509,440,000	0	1,504,195,200	6,041,952,000	0
Vías y Transporte	36,000,983,182	5,406,114,892	0	7,148,433,580	4,045,497,880	1,500,000,000	8,272,628,620	1,815,064,776	1,872,867,624	6,038,555,600
Vivienda	31,402,222,699	180,000,000	7,420,000,000	0	1,184,400,000	9,315,600,000	0	798,164,779	12,504,057,820	0
Turismo	10,920,182,231	300,182,231	500,000,000	0	3,100,000,000	3,500,000,000	0	666,000,000	2,854,000,000	200,000,000
Desarrollo Humano Soc	10,595,661,000	549,500,000	350,681,000	0	1,280,000,000	2,362,500,000	155,700,000	958,300,000	4,739,200,000	200,000,000
Atención y Prevención d	7,434,379,203	598,164,203	418,215,000	0	2,250,000,000	2,000,000,000	620,000,000	518,000,000	1,032,000,000	0
Proyectos Sociales Espe	6,804,115,860	896,115,860	1,285,100,000	0	865,000,000	1,540,000,000	0	444,000,000	1,573,900,000	0
Industria	4,447,000,000	197,000,000	340,000,000	100,000,000	205,000,000	1,700,000,000	100,000,000	151,700,000	1,453,300,000	200,000,000
Cultura	4,196,984,380	508,484,380	172,000,000	199,500,000	870,000,000	662,000,000	287,000,000	591,220,000	614,780,000	282,000,000
Desarrollo Institucional	2,962,441,022	783,985,481	180,000,000	0	1,048,455,541	230,000,000	0	325,600,000	384,400,000	0
Recreación y Deportes	4,445,000,000	139,500,000	0	480,000,000	1,018,875,000	471,875,000	570,000,000	694,075,000	544,875,000	546,000,000
Participación Comunitari	2,105,000,000	600,000,000	0	0	777,000,000	0	0	728,000,000	0	0
TOTAL POR AÑOS **			122,843,238,520			194,359,667,668			179,744,041,777	
GRAN TOTAL	486,846,847,962	41,422,014,289	71,647,290,641	9,773,933,590	53,304,229,431	116,362,359,827	14,693,078,408	48,665,039,061	121,138,897,337	12,060,106,388

R.P + CRE. = Recursos Propios + Crédito
PART. = Participación de la Nación, municipal, empresa privada, entre otros.
COFIN. = Fondos de Cofinanciación: FIS, FIJ, DRI.

(*) Incluye el situado fiscal
(**) Se calcula sumando (R.P+CRE + PART + COFIN)

[Handwritten signature]

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
 EN LA SESIÓN DEL DÍA
 JUNIO 5/95
 4.2.1 EDUCACION

APROBADO EN TERCER DEBATE
 EN LA SESIÓN DEL DÍA
 JUNIO 5/95

PROGRAMAS	PROYECTOS	RECURSOS	FUENTES DE FINANCIAMIENTO								
			1995			1996			1997		
			R.P + CRE.	PART.*	COFIN.	R.P + CRE.	PART.*	COFIN.	R.P + CRE.	PART.*	COFIN.
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	- Construcción de aulas para la ampliación de la básica hasta 9o.	\$ 693,425,000	165,425,000			240,000,000			213,120,000	74,880,000	
	- Construcción de aulas para la implementación del grado cero en los Municipios y corregimientos del Dpto	\$ 1,159,540,000	361,540,000			360,000,000			319,680,000	112,320,000	
	- Construcción de colegios de bachillerato con orientación Tecnológica (agropecuaria, piscícola) y construcción de granjas experimentales.	\$ 1,056,000,000				480,000,000			426,240,000	149,760,000	
	- Construcción de laboratorios de química, física, ciencias e Informática en colegios de bachillerato.	\$ 992,000,000	200,000,000			360,000,000			319,680,000	112,320,000	
	- Construcción de comedores escolares en los municipios y corregimientos.	\$ 336,000,000				120,000,000			159,840,000	56,160,000	
	- Construcción de polideportivos escolares	\$ 672,000,000				240,000,000			319,680,000	112,320,000	
	- Adecuación y mejoramiento de las condiciones actuales de escuelas y colegios	\$ 1,454,409,000	14,409,000			720,000,000			532,800,000	187,200,000	
SUB-TOTAL		\$ 6,357,374,000	741,374,000	0	0	2,520,000,000	0	0	2,291,040,000	804,960,000	0
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	- Dotación de aulas de Informática	\$ 379,000,000	50,000,000	53,000,000		60,000,000	66,000,000		51,800,000	98,200,000	
	- Fortalecimiento de la Escuela Nueva	\$ 173,000,000	40,000,000	5,000,000		50,000,000	8,000,000		44,400,000	25,600,000	
	- Actualización, profesionalización y especialización de docentes y directivos docentes	\$ 300,000,000		27,000,000	9,000,000	80,000,000	32,000,000	11,000,000	78,860,000	49,140,000	13,000,000
	- Fortalecimiento de proyectos educativos institucionales	\$ 100,000,000	15,000,000	5,000,000		25,000,000	8,000,000		27,380,000	19,620,000	
	- Investigación y evaluación para el desarrollo de la calidad educativa.	\$ 100,000,000		5,000,000		37,000,000	8,000,000		29,600,000	20,400,000	
	- Apoyo a programas educativos especiales	\$ 300,000,000		5,000,000	32,000,000	20,000,000	108,000,000		18,500,000	116,500,000	
	- Mejoramiento educación inicial y familiares niños menores de 7 años y sus familiares.	\$ 10,889,326	10,889,326								
SUB-TOTAL		\$ 1,362,889,326	115,889,326	100,000,000	41,000,000	272,000,000	230,000,000	11,000,000	250,540,000	329,460,000	13,000,000
ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	- Prestaciones sociales personal activo nacionalizado	\$ 185,545,720	185,545,720								
	- Seguimiento del Plan de Desarrollo Educativo del Dpto del Atlántico	\$ 35,000,000	5,000,000			10,000,000			14,800,000	5,200,000	
	- Programa de Bienestar escolar para estudiantes de instituciones educativas oficiales del Dpto del Atlántico	\$ 490,000,000	30,000,000		93,000,000	50,000,000		112,000,000	51,800,000	18,200,000	135,000,000
	- Organización y dotación del sistema de supervisión educativa.	\$ 200,000,000	25,000,000			85,000,000			86,100,000	3,900,000	
	- Reestructuración y sistematización de los núcleos de desarrollo educativo del Dpto del Atlántico.	\$ 85,000,000			30,000,000				40,700,000	14,300,000	
SUB-TOTAL		\$ 995,545,720	245,545,720	0	123,000,000	145,000,000	0	112,000,000	193,400,000	41,600,000	135,000,000

CONTINUA

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE

SESION DEL DIA

Junio 3/95

4.21 EDUCACION

APROBADO EN TERCER DEBATE

EN LA SESION DEL DIA

Junio 5/95

3

PROGRAMAS	PROYECTOS	RECURSOS	FUENTES DE FINANCIAMIENTO								
			1995			1996			1997		
			RP + CRE.	PART.*	COFIN.	RP + CRED.	PART.*	COFIN.	RP + CRED.	PART.*	COFIN.
RECURSOS PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO	<ul style="list-style-type: none"> Centro de audiovisuales en la Secretaría Dptal Dotación de materiales, de mobiliarias, recursos didácticos y bibliográfico. Producción de recursos didácticos. Selección, seguimiento y evaluación de recursos humanos. 	\$ 200,000,000 \$ 1,023,000,000 \$ 150,000,000 \$ 23,000,000	20,000,000 30,000,000 20,000,000 5,000,000	264,000,000 264,000,000 264,000,000 5,000,000	0 0 0 0	87,500,000 36,000,000 60,000,000 8,000,000	300,000,000 300,000,000 300,000,000 300,000,000	0 0 0 0	\$ 4,700,000 \$ 31,820,000 \$ 60,500,000 \$ 7,400,000	7,800,000 361,180,000 9,100,000 2,600,000	0 0 0 0
SUB-TOTAL		\$ 1,396,000,000	73,000,000	264,000,000	0	191,500,000	300,000,000	0	\$ 184,820,000	380,580,000	0
PORTALOCUMIENTO INSTITUCIONAL	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento de la planificación, gestión y evaluación de la educación del Dpto. 	\$ 180,000,000	0	0	29,000,000	33,000,000	30,000,000	0	42,000,000	44,000,000	0
SUB-TOTAL		\$ 180,000,000	0	0	29,000,000	33,000,000	30,000,000	0	42,000,000	44,000,000	0
AMPLIACION DE LA COBERTURA	<ul style="list-style-type: none"> Ampliación de la educación básica hasta 9° oficiales del departamento Cofinanciación de plazas docentes Creación y legalización de Pre-escolares en los municipios Ampliación y diversificación de la educación media Ampliación de los programas de educación de adultos Integración de la educación especial a la educación regular Proyecto pedagógico para la paz y la democracia 	3,326,000,000 3,029,128,024 658,000,000 363,000,000 248,000,000 300,000,000 30,000,000	70,000,000 493,811,772 30,000,000 20,000,000 13,000,000 50,000,000 3,000,000	866,000,000 505,000,000 117,000,000 30,000,000 24,000,000 24,000,000 99,000,000	0 0 0 0 0 0	90,000,000 271,000,000 40,000,000 65,000,000 40,000,000 70,000,000 10,000,000	1,000,000,000 632,000,000 37,000,000 36,000,000 30,000,000 30,000,000 8,000,000	0 0 140,000,000 35,000,000 30,000,000 30,000,000 1,837,000,000	74,000,000 \$ 34,214,026 37,000,000 62,900,000 44,400,000 66,600,000 12,580,000	26,000,000 293,102,226 58,000,000 65,100,000 40,600,000 59,400,000 14,420,000	1,200,000,000 166,000,000 45,000,000 36,000,000 0 0
SUBTOTAL		7,976,128,024	643,811,772	99,000,000	1,542,000,000	586,000,000	131,000,000	1,837,000,000	1,131,694,026	556,622,226	1,449,000,000
MODERNIZACION DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL	<ul style="list-style-type: none"> Remodelación del edificio de la ciudadela universitaria. Etapa 2 Remodelación y dotación de la sede de la carrera 43 Dotación de equipos de informática para ingreso a redes de información 	5,602,868,759 1,000,000,000 900,000,000	1,153,905,783 0 300,000,000	300,000,000 300,000,000 300,000,000	0 0 0	1,311,050,400 250,000,000 200,000,000	200,000,000 200,000,000 200,000,000	0 0 0	1,638,813,000 250,000,000 200,000,000	749,549,788 150,000,000 200,000,000	0 0 0
SUBTOTAL		7,502,868,759	1,153,905,783	300,000,000	0	1,761,050,400	200,000,000	949,549,788	1,888,813,000	150,000,000	1,099,549,788
SITUADO FISCAL		85,905,928,504	24,337,129,000	28,636,850,932	0	32,932,148,572	0	0	32,932,148,572	0	0
GRAN SUBTOTAL		25,770,805,829	2,975,526,601	763,000,000	1,735,000,000	5,475,550,400	896,000,000	2,939,549,788	5,940,307,026	2,305,322,226	2,740,549,788
TOTAL		111,676,734,333	2,975,526,601	25,100,129,000	1,735,000,000	5,475,550,400	29,532,650,932	2,939,549,788	5,940,307,026	35,237,470,798	2,740,549,788

(*) Recursos provenientes del FIS y los municipios

①

tbl2

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA 4.2.2. SALUD
EN LA SESION DEL DIA 3.1.97

PROGRAMAS	PROYECTOS	RECURSOS		FUENTES DE FINANCIAMIENTO							
		R.P.+C.R.E.	PART.	COFIN.	R.P.+C.R.E.	PART.	COFIN.	R.P.+C.R.E.	PART.	COFIN.	
Fortalecimiento y Consolidación Institucional del Sistema Departamental de Salud.	- Diseño y manejo del sistema de información - Implementación de la red de servicios en todo el Departamento - Dotación de equipos de inmunología, laboratorio clínico y de anatomía patológica en los organismos de salud según nivel de complejidad. - Dotación de áreas críticas según nivel de complejidad - Montaje, aplicación de normas y procedimientos. - Diseño de un programa de promoción de la salud. - Asesoría y asistencia técnica para el manejo de la calidad de agua para el consumo humano. - Asesoría técnica y capacitación a operarios y técnicos responsables del manejo de los mataderos. - Promoción, capacitación y asistencia técnica a las instituciones prestadoras del servicio de salud sobre el manejo de los residuos sólidos y aguas residuales. - Fortalecer el programa de salud ocupacional en el Dpto. - Vacunación, educación y promoción regular en todos los niveles del Dpto. - Vacunación a la población de alto riesgo - Dotación de los laboratorios clínicos de insumos y reactivos necesarios para la realización de diagnósticos. - Apoyo al proceso de descentralización - Proyecto de prevención en salud	\$ 300.000.000	80.000.000	20.000.000	10.000.000	40.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	50.000.000
		\$ 1.815.000.000	410.000.000	40.000.000	35.000.000	520.000.000	60.000.000	60.000.000	60.000.000	600.000.000	110.000.000
		\$ 320.000.000	40.000.000	20.000.000	20.000.000	60.000.000	30.000.000	30.000.000	40.000.000	60.000.000	50.000.000
		\$ 1.500.000.000	500.000.000	50.000.000	30.000.000	600.000.000	60.000.000	50.000.000	40.000.000	200.000.000	30.000.000
		\$ 20.000.000			20.000.000						
		\$ 57.000.000			57.000.000						
		\$ 10.000.000			10.000.000						
		\$ 3.500.000			3.500.000						
		\$ 50.000.000			50.000.000						
		\$ 70.000.000			70.000.000						
		\$ 100.000.000			100.000.000						
		\$ 450.000.000			60.000.000	100.000.000		40.000.000			70.000.000
		\$ 164.000.000			8.000.000	30.000.000		17.000.000			37.000.000
		\$ 16.656.056			16.656.056						
		\$ 200.000.000			13.000.000	38.000.000		21.000.000			46.000.000
\$ 5.076.136.056			16.656.056	486.500.000	1.398.000.000	238.000.000	277.000.000	1.117.000.000	393.000.000		
			1.030.000.000	130.000.000							
			21.107.761.390								
			417.862.293								
			417.862.293								
			21.542.779.741	1.070.000.000	1.398.000.000	238.000.000	29.942.392.270	1.117.000.000	393.000.000		
			21.542.779.741	1.070.000.000	1.398.000.000	238.000.000	29.942.392.270	1.117.000.000	393.000.000		
			417.862.293								
			417.862.293								
			21.542.779.741	1.070.000.000	1.398.000.000	238.000.000	29.942.392.270	1.117.000.000	393.000.000		
			21.542.779.741	1.070.000.000	1.398.000.000	238.000.000	29.942.392.270	1.117.000.000	393.000.000		

0

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Junio 3/95

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Junio 5/95

4.2.3. ENERGIA

PROGRAMAS	PROYECTOS	RECURSOS	FUENTES DE FINANCIAMIENTO								
			1995			1996			1997		
			R.P + CRE	PART. *	COFIN.	R.P + CRE	PART. *	COFIN.	R.P + CRE	PART. *	COFIN.
EXPANSION Y TRANSMISION DE ENERGIA ELECTRICA	- Subestaciones y líneas	26.767.100.000		8.924.905.049			8.938.218.292			8.903.976.659	
	- Redes de distribución: primarias y secundarias	15.862.400.000		5.288.970.932			5.296.860.468			5.276.568.599	
	- Plan de mejoramiento de calidad de servicios	13.942.500.000		4.648.822.197			4.655.756.826			4.637.920.976	
	- Programa aumento de cobertura	6.746.600.000		2.249.506.461			2.252.862.044			2.244.231.495	
SUBTOTAL		63.318.600.000	0	21.112.204.640	0	0	21.143.697.630	0	0	21.062.697.730	0
EXPANSION DE ENERGIA ELECTRICA EN ZONAS URBANAS Y RURALES DEL DEPARTAMENTO	- Otras inversiones	2.619.400.000		1.492.800.000			563.300.000			563.300.000	
	- Electrificación zonas subnormales (Municipios y corregimientos del Dpto)	5.339.400.000	568.507.000	1.027.631.000		800.000.000	1.027.631.000		888.000.000	1.027.631.000	
SUBTOTAL		7.958.800.000	568.507.000	2.520.431.000	0	800.000.000	1.590.931.000	0	888.000.000	1.590.931.000	0
TOTAL SECTOR ENERGIA		\$ 71.277.400.000	568.507.000	23.632.635.640	0	800.000.000	22.734.628.630	0	888.000.000	22.653.628.730	0

(*) De acuerdo con datos suministrados por la Eléctricadora y Corelca correspondientes a sus planes de expansión

(Handwritten mark)

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
 EN LA SESION DEL DIA
Junio 3/95

APROBADO EN TERCER DEBATE
 EN LA SESION DEL DIA
Junio 5/95

4.2.4. AGROPECUARIO

PROGRAMAS	PROYECTOS	RECURSOS	FUENTES DE FINANCIAMIENTO									
			1995			1996			1997			
			R.P + CRE	PART. *	COFIN.	R.P + CRE	PART. *	COFIN.	R.P + CRE	PART. *	COFIN.	
ADECUACION DE TIERRAS	- Recuperacion de los distritos de riego y drenaje existentes	\$ 4.500.000.000		1.500.000.000			1.500.000.000			1.500.000.000		
	- Construcción distrito de riego Santo Tomás - El Uvito	\$ 18.600.000.000	500.000.000	500.000.000			9.050.000.000			8.550.000.000		
	- Construcción distrito de riego Pondera-Candelaria	\$ 14.000.000.000	468.669.470				6.765.665.265			6.765.665.265		
	- Recuperación de los cuerpos de aguas para piscicultura	\$ 2.080.000.000	80.000.000		500.000.000	350.000.000	400.000.000			350.000.000	400.000.000	
	- Construcción de 15 pequeños lagos con sistemas de pequeña irrigación.	\$ 600.000.000			400.000.000				200.000.000			
	- Estudio y diseño represa Azucena (Juan de Azcoita)	\$ 740.000.000	740.000.000									
	- Construcción Distrito de riego San Joaquín, Palmir de Varela	\$ 12.000.000.000					500.000.000			11.500.000.000		
	- Minitrinitos de riego y canales	\$ 799.000.000	799.000.000									
ADQUISICION DE MAQUINARIA	- Creación del banco de maquinaria agrícola	\$ 1.510.000.000	10.000.000		500.000.000		500.000.000				500.000.000	
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA	- Construcción de granjas experimentales	\$ 590.000.000	104.717.000		285.283.000				200.000.000			
	- Asistencia técnica agropecuaria	\$ 335.204.250	35.204.250		50.000.000	100.000.000			50.000.000	100.000.000		
ADQUISICION Y	- Titulación de tierra al pequeño y											

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
 EN LA SESION DE DIA
 Junio 3/95

APROBADO EN TERCER DEBATE
 EN LA SESION DE DIA
 Junio 3/95

4.2.4. AGROPECUARIO

PROGRAMAS	PROYECTOS	RECURSOS	FUENTES DE FINANCIAMIENTO									
			1995			1996			1997			
			RP + CRE	PART. *	COFIN.	RP + CRED	PART. *	COFIN.	RP + CRED	PART. *	COFIN.	
ADECUACION DE TIERRAS	- Recuperacion de los distritos de riego y drenaje estoriles	\$ 4.500.000.000		1.500.000.000			1.500.000.000			1.500.000.000		
	- Construcción distrito de riego Santo Tomás - El Uvito	\$ 18.600.000.000	500.000.000	500.000.000			9.050.000.000			8.550.000.000		
	- Construcción distrito de riego Pondera-Candelaria	\$ 14.000.000.000	468.669.470				6.765.665.265			6.765.665.265		
	- Recuperación de los cuerpos de aguas para piscicultura	\$ 2.080.000.000	80.000.000		500.000.000	350.000.000	400.000.000			350.000.000	400.000.000	
	- Construcción de 15 pequeños lagos con sistemas de pequeña irrigación.	\$ 600.000.000			400.000.000				200.000.000			
	- Estudio y diseño represa Azucena (Juan de Acosta)	\$ 740.000.000	740.000.000									
	- Construcción Distrito de riego San Joaquín, Palmer de Varela.	\$ 12.000.000.000				500.000.000				11.500.000.000		
	- Minitríos de riego y canales	\$ 799.000.000	799.000.000									
ADQUISICION DE MAQUINARIA	- Creación del banco de maquinaria agrícola	\$ 1.510.000.000	10.000.000		500.000.000			500.000.000			500.000.000	
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA	- Construcción de granjas experimentales	\$ 590.000.000	104.717.000		285.283.000			200.000.000				
	- Asistencia técnica agropecuaria	\$ 335.204.250	35.204.250		50.000.000	100.000.000		50.000.000	100.000.000			
ADQUISICION Y ADJUDICACION DE TIERRA	- Titulación de tierra al pequeño y mediano productor	\$ 700.000.000						350.000.000			350.000.000	
FORMAS ASOCIATIVAS PARA LA COMERCIALIZACION	- Creación de agroindustrias	\$ 1.000.000.000			500.000.000	150.000.000				150.000.000	200.000.000	
	- Conformación red de Comercialización agrícola	1.010.000.000	10.000.000		250.000.000	500.000.000	250.000.000					
REVITALIZACION DE LA ACTIVIDAD PESQUERA	- Repoblamiento con alevinos de todos los cuerpos de agua del Dpto.	280.000.000	160.000.000	40.000.000		40.000.000			40.000.000			
TOTAL SECTOR AGROPECUARIO		\$ 58.744.204.250	2.907.590.720	2.040.000.000	0	2.525.283.000	18.915.665.265	1.500.000.000	490.000.000	28.915.665.265	1.450.000.000	

(*) Recursos provenientes del INAT, DRI, FONADE, FONAT, CRA y Municipios.

9

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

13

4.2.11. PROYECTOS SOCIALES ESPECIALES NIÑEZ, JUVENTUD, VEJEZ Y MUJER

PROGRAMAS	PROYECTOS	RECURSOS	FUENTES DE FINANCIAMIENTO									
			1995			1996			1997			
			R.P + CRE.	PART. *	COFIN.	R.P + CRED	PART.*	COFIN.	R.P + CRED	PART. *	COFIN.	
Apoyo a la juventud para su integración a la vida social y laboral.	- Creación del Centro de información para la juventud y del Fondo para el desarrollo de iniciativas juveniles y vinculación de los jóvenes a la vida social y económica.	620.000.000	15.000.000	165.000.000			30.000.000	200.000.000		7.400.000	202.600.000	
	- Creación de casas de la juventud en los municipios del departamento, para organizar, capacitar, orientar y fortalecer los programas sociales de la juventud, la mujer y la vejez.	685.000.000	28.000.000	197.000.000			40.000.000	190.000.000		14.800.000	215.200.000	
	- Proyección y fortalecimiento de los programas de educación sexual, farmaco-dependencia, cambio de imagen, integración social, turismo juvenil, desarrollo humano, atención a la adolescente embarazada y políticas de la juventud.	549.650.000	284.650.000				165.000.000			74.000.000	26.000.000	
Subtotal		1.854.650.000	327.650.000	362.000.000	0	235.000.000	390.000.000	0	96.200.000	443.800.000	0	
Promoción del mejoramiento de la calidad de vida de las personas de la tercera edad	- Apoyo a las actividades de socialización de las personas de la tercera edad en el departamento.	1.577.900.000	250.000.000	200.000.000			350.000.000	250.000.000		148.000.000	379.900.000	
Apoyo al desarrollo y crecimiento del niño		1.339.000.000	45.900.000	363.100.000			80.000.000	500.000.000		37.000.000	313.000.000	
Institucionalización, servicios, capacitación, promoción y generación de empleo para la mujer del Departamento		1.560.000.000		360.000.000			200.000.000	400.000.000		162.800.000	437.200.000	
Atención Integral para la Familia	- Creación y dotación de la Unidad Móvil de Atención Integral para la Familia en los municipios del Departamento. - Programa para la juventud, la mujer y la familia.	117.000.000 155.565.960	117.000.000 155.565.960									
TOTAL PROYECTOS SOCIALES ESPECIALES		\$ 6.604.115.960	896.115.960	1.285.100.000	0	865.000.000	1.340.000.000	0	444.000.000	1.573.900.000	0	

(*) Recursos provenientes de la Vicepresidencia de la República, UNICEF y los Municipios.

(P)

302

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

4.2.12. INDUSTRIA

PROGRAMAS	PROYECTOS	RECURSOS	FUENTES DE FINANCIAMIENTO									
			1995			1996			1997			
			RP + CRE.	PART.*	COFIN.	RP + CRED.	PART.*	COFIN.	RP + CRED.	PART.*	COFIN.	
RELOCALIZACION INDUSTRIAL	- Creación de un Centro de Productividad y Desarrollo Tecnológico	1.800.000.000										
	- Apoyo a la preinversión en la identificación y promoción de proyectos industriales	550.000.000		150.000.000			200.000.000				800.000.000	
	- Recuperación navegabilidad Río Magdalena	160.000.000	10.000.000	50.000.000			50.000.000				200.000.000	
	- Privatización Aeropuerto Internacional Ernesto Cortáez-Zona Franca Aeroportaria	160.000.000	10.000.000	50.000.000			50.000.000				50.000.000	
	- Centro de Ferias y Exposiciones	160.000.000	10.000.000	50.000.000			50.000.000				50.000.000	
	- Creación y puesta en marcha del Centro de Información e Innovación Tecnológica Aplicada, CITA.	200.000.000				50.000.000	50.000.000			37.000.000	63.000.000	
	- Creación de una Unidad encargada de direccionar la inversión nacional y extranjera hacia el Atlántico	50.000.000				25.000.000				18.500.000	6.500.000	
	- Creación y desarrollo del Fondo de cofinanciación para el Plan de microempresas del Dpto.	570.000.000	70.000.000	40.000.000	100.000.000	30.000.000		100.000.000	22.200.000	7.800.000	200.000.000	
- Dotación talleres artesanales	60.000.000	60.000.000										
- Construcción y dotación de la microempresa mujeres campesinas de Ponedera	37.000.000	37.000.000										
CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA LA COMPETITIVIDAD	- Creación del Centro Departamental de Capacitación e Investigación Científica y Tecnológica INNOVAR con la participación del SENA y CORPOICA	500.000.000						300.000.000			200.000.000	
	- Capacitar en coordinación con el ICETEX el recurso humano que participará en los programas de desarrollo tecnológico	200.000.000				100.000.000				74.000.000	26.000.000	
TOTAL SECTOR INDUSTRIA		\$ 4.447.000.000	197.000.000	340.000.000	100.000.000	205.000.000	1.700.000.000	100.000.000	151.700.000	1.453.300.000	200.000.000	

(*) Recursos provenientes de la Nación y la empresa privada

CP

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

4.2.13 CULTURA

15

PROGRAMAS	PROYECTOS	RECURSOS	FUENTES DE FINANCIAMIENTO								
			1995			1996			1997		
			R.P + CRE	PART. *	COFIN.	R.P + CRE	PART. *	COFIN.	R.P + CRE	PART. *	COFIN.
RECUPERACION DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	- Capacitación para la recuperación del patrimonio artístico, arquitectónico, arqueológico, documental, histórico, antropológico y de tradición oral.	30,000,000			10,000,000			10,000,000			10,000,000
	- Creación de archivos municipales para la conservación del patrimonio cultural.	400,000,000				20,000,000	180,000,000		37,000,000	163,000,000	
	- Recuperación de la tradición oral: mitos, leyendas, rondas y canciones.	82,500,000			20,000,000	20,000,000	20,000,000		16,650,000	5,850,000	
	- Convenio Gobernación-Corporación Luis E. Nieto Arista	580,000,000	180,000,000								
	- Aporte al Fondo Mixto cultural:	320,000,000	100,000,000			200,000,000			148,000,000	52,000,000	
	- Programa cofinanciada embajada de España	50,000,000	12,500,000				15,000,000				
SUB-TOTAL		\$ 1,462,500,000	292,500,000	0	30,000,000	355,000,000	200,000,000	10,000,000	307,100,000	257,900,000	10,000,000
ACTIVIDADES CULTURALES	- Apoyo a las actividades artísticas en música, danza, teatro, artes plásticas y literatura.	400,000,000		100,000,000		20,000,000	20,000,000	60,000,000	37,000,000	63,000,000	100,000,000
	- Apoyo a los conciertos	441,000,000	120,000,000			90,000,000	60,000,000		100,600,000	70,400,000	
	- Apoyo a la cultura cinematográfica y videoteca departamental.	100,000,000	20,000,000			40,000,000			29,600,000	10,400,000	
	SUB-TOTAL		\$ 941,000,000	140,000,000	100,000,000	0	150,000,000	80,000,000	60,000,000	167,200,000	143,800,000
CREACION, DOTACION Y ADECUACION DE CENTROS CULTURALES	- Compra de inmuebles, construcción, reparación y dotación de salas de la cultura y museos ra/plas.	543,484,360	45,984,360		69,500,000	35,000,000	110,000,000	105,000,000	20,720,000	57,280,000	100,000,000
	- Biblioteca Dptal, red de bibliotecas y archivos históricos municipales.	600,000,000	30,000,000	22,000,000		230,000,000	222,000,000	22,000,000	22,200,000	29,800,000	22,000,000
	- Creación de la escuela Dptal de Teatro y Danzas.	250,000,000		50,000,000		50,000,000	50,000,000		37,000,000	63,000,000	
	- Creación del Instituto Dptal de Cultura	400,000,000			100,000,000	50,000,000		100,000,000	37,000,000	63,000,000	50,000,000
SUB-TOTAL		\$ 1,793,484,360	75,984,360	72,000,000	169,500,000	365,000,000	382,000,000	227,000,000	116,920,000	213,080,000	172,000,000
TOTAL SECTOR CULTURA		\$ 4,196,984,360	508,484,360	172,000,000	199,500,000	870,000,000	662,000,000	297,000,000	591,220,000	614,780,000	282,000,000

(*) Recursos provenientes del FIS, Ministerio de Educación y la Empresa Privada.

304

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

4.2.14. DESARROLLO INSTITUCIONAL

PROGRAMAS	PROYECTOS	RECURSOS	FUENTES DE FINANCIAMIENTO								
			1995			1996			1997		
			RP + CRE	PART. *	COFIN.	RP + CRED	PART. *	COFIN.	RP + CRED	PART. *	COFIN.
	- Apoyo al programa de desarrollo institucional Dptal (3620)	1.003.985.481	483.985.481	80.000.000		100.000.000	100.000.000		88.800.000	151.200.000	
	- Remodelación física oficinas edificio Gobernación	820.000.000	170.000.000			450.000.000			148.000.000	52.000.000	
	* Apoyo al desarrollo institucional M/pal (3.3.2)	1.138.455.541	130.000.000	110.000.000		498.455.541	130.000.000		88.800.000	181.200.000	
TOTAL SECTOR DESARROLLO INSTITUCIONAL		\$ 2.962.441.022	783.985.481	180.000.000	0	1.048.455.541	230.000.000	0	325.600.000	334.400.000	0

(*) Recursos provenientes de los Municipios.

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

4.2.15. RECREACION Y DEPORTE

PROGRAMAS	PROYECTOS	RECURSOS	FUENTES DE FINANCIAMIENTO								
			1995			1996			1997		
			RP + CRE	PART. *	COFIN.	RP + CRED	PART. *	COFIN.	RP + CRED	PART. *	COFIN.
CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE ESCENARIOS Y CANCHAS DEPORTIVAS	- Adecuación de escenarios deportivos en municipios y corregimientos del Dpto	1.696.000.000			200.000.000	262.000.000	212.000.000	250.000.000	256.400.000	227.600.000	288.000.000
	- Reconstrucción de parques de recreación en municipios y corregimientos del Dpto	880.000.000			120.000.000	140.000.000	110.000.000	130.000.000	139.600.000	120.400.000	120.000.000
	- Construcción de nuevos parques de recreación en municipios y corregimientos del Dpto	1.199.000.000	71.500.000		140.000.000	179.875.000	149.875.000	190.000.000	172.075.000	157.675.000	138.000.000
SUB-TOTAL		3.775.000.000	71.500.000	0	460.000.000	581.875.000	471.875.000	570.000.000	568.075.000	505.675.000	546.000.000
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL DEPORTE	- Vacaciones creativas	\$ 50.000.000	8.000.000			22.000.000			14.800.000	5.200.000	
	- Olimpíadas escolares y juegos intercolegiales	\$ 60.000.000	15.000.000			20.000.000			18.500.000	6.500.000	
	- Programa financiero del desarrollo del deporte a los m/pios	\$ 520.000.000	35.000.000			380.000.000			77.700.000	27.300.000	
	- Escuela de Ajedrez Isolina Majul	\$ 40.000.000	10.000.000			15.000.000			15.000.000		
SUB-TOTAL		\$ 670.000.000	68.000.000	0	0	437.000.000	0	0	126.000.000	39.000.000	0
TOTAL SECTOR RECREACION Y DEPORTES		\$ 4.445.000.000	139.500.000	0	460.000.000	1.018.875.000	471.875.000	570.000.000	694.075.000	544.675.000	546.000.000

(*) Recursos provenientes del Ministerio de Educación y la empresa privada.

(P)

4.2.5 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

PROGRAMAS	PROYECTOS	RECURSOS	FUENTES DE FINANCIAMIENTO									
			1995			1996			1997			
			RP + CRE.	PART. *	COFIN.	R.P + CRED	PART. *	COFIN.	R.P + CRED	PART. *	COFIN.	
DESARROLLO INSTITUCIONAL	- Asistencia técnica para operación productiva	235,625,883	30,000,000	20,235,351			86,000,000	12,294,490		81,968,000	5,128,043	
	- Capacitación comunidad y cultura	179,844,354	30,000,000	14,453,822			61,000,000	12,294,490		56,968,000	5,128,043	
	- Implementación Ley 142/94	179,844,354	30,000,000	14,453,822			61,000,000	12,294,490		56,968,000	5,128,043	
OPTIMIZACIÓN E	* Estudios de preinversión	1,641,518,475	400,000,000	289,076,440			430,000,000	352,442,035		150,000,000		
IMPLEMENTACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	- Construcción y optimización de acueductos en los municipios y corregimientos del Dpto.	12,462,317,124	1,558,000,000	2,813,580,991			1,028,400,000	4,599,983,284		784,315,200	1,685,837,650	
	- Construcción y optimización de acueductos rurales	1,532,256,388	481,000,000	72,269,110			630,000,000	178,987,278		150,000,000		
	- Construcción de Alcantarillado en los municipios y corregimientos del Dpto	23,248,949,018	620,000,000	3,194,294,662			252,000,000	14,618,148,134		223,776,000	4,340,730,222	
	- Construcción alcantarillado área rural	3,282,919,990	100,033,000	2,732,165,803			120,544,000	310,157,187				
MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	- Implementación del sistema de recolección y disposición final de basuras en los municipios del departamento	682,838,612	20,000,000									
							250,000,000	412,838,612				
TOTAL SECTOR AGUAPOTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		\$ 43,446,114,200	3,269,033,000	9,170,530,000	0	2,930,944,000	20,509,440,000	0	1,504,195,200	6,041,952,000	0	0

(*) Recursos provenientes del DRI y el FIU.

308

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
 EN LA SESION DEL DIA
Junio 3/95

APROBADO EN TERCER DEBATE
 EN LA SESION DEL DIA
Junio 5/95

4.2.7. VIVIENDA

PROGRAMAS	PROYECTOS	RECURSOS	FUENTES DE FINANCIAMIENTO								
			1995			1996			1997		
			R.P + CRE.	PART.	COFIN.	R.P + CRED	PART.	COFIN.	R.P + CRED	PART. (*)	COFIN.
REHABILITACION VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	- Mejoramiento de Vivienda, Saneamiento Básico y Capacitación.	31.402.222.699	180.000.000	7.420.000.000		1.184.400.000	9.315.600.000		798.164.779	12.504.057.920	
TOTAL SECTOR VIVIENDA		\$ 31.402.222.699	180.000.000	7.420.000.000	0	1.184.400.000	9.315.600.000	0	798.164.779	12.504.057.920	0

(*) Recursos provenientes del INURBE y Caja Agraria

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

Junio 3/95

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

Junio 5/95

4.2.6 VIAS Y TRANSPORTE

PROGRAMAS	PROYECTOS	RECURSOS	FUENTES DE FINANCIAMIENTO											
			1995			1996			1997					
			R.P + CRE	PART.**	COFIN.	R.P + CRE	PART.**	COFIN.	R.P + CRE	PART.**	COFIN.			
CONSTRUCCION DE VIAS		1.963.720.430	958.720.430		1.005.000.000									
SUBTOTAL		1.963.720.430	958.720.430	0	1.005.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SOBRECARPETA EN CONCRETO ASFALTICO $P=0.05 M$		9.234.141.187	855.729.387		1.997.033.000	1.114.912.980		2.601.483.620	391.430.000	207.870.000	1.865.900.000			
SUBTOTAL		9.234.141.187	855.729.387	0	1.997.033.000	1.114.912.980	0	2.601.483.620	391.430.000	207.870.000	1.865.900.000			
RECONSTRUCCION DE VIAS ADECUACION DE VIAS DE ACCESO A LOS MUNICIPIOS Y CORREOJIENTOS DEL DFTO		7.168.400.648	1.313.680.648		1.494.930.000	1.084.200.000		2.529.800.000	167.832.000	58.968.000	529.200.000			
SUBTOTAL		7.168.400.648	1.313.680.648	0	1.494.930.000	1.084.200.000	0	2.529.800.000	167.832.000	58.968.000	529.200.000			
RECONSTRUCCION DE VIAS POR SISTEMA DE VALORIZACION (*)		-20.411.000.000	-3.000.000.000											
SUBTOTAL		-20.411.000.000	-3.000.000.000	0	0	0	0	0	-4.070.000.000	0	0			
MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EXISTENTE (ROUTINARIA)		5.321.960.000	220.030.000		775.550.000	844.140.000		1.269.660.000	491.188.320	172.379.680	1.548.792.000			
SUBTOTAL		5.321.960.000	220.030.000	0	775.550.000	844.140.000	0	1.269.660.000	491.188.320	172.379.680	1.548.792.000			
MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EXISTENTE (PERIODICO)		2.781.098.000	16.800.800		30.200.000	373.243.000		870.903.000	328.770.456	115.813.944	1.036.663.600			
SUBTOTAL		2.781.098.000	16.800.800	0	30.200.000	373.243.000	0	870.903.000	328.770.456	115.813.944	1.036.663.600			
MANTENIMIENTO CAMINOS VECINALES TRANSFRIDOS		3.881.206.000	46.261.800		692.044.200	629.000.000		1.001.000.000	335.664.000	117.836.000	1.058.400.000			
SUBTOTAL		3.881.206.000	46.261.800	0	692.044.200	629.000.000	0	1.001.000.000	335.664.000	117.836.000	1.058.400.000			
APOYO A PROGRAMAS DE OBRAS CIVILES EN LOS MUNICIPIO Y CORREOJIENTOS DEL DFTO		2.992.775.000	92.775.000					1.300.000.000		1.000.000.000				
SUBTOTAL		2.992.775.000	92.775.000	0	0	0	0	1.300.000.000	0	1.000.000.000	0			
TOTAL SECTOR VIAS Y TRANSPORTE		36.000.363.182	5.406.114.992	0	7.149.433.990	4.045.497.980	1.800.000.000	8.272.828.620	1.915.084.776	1.672.967.624	6.038.333.600			

(*) Recursos de destinación específica por derrame de valorización

(**) Recursos provenientes del FIU, FIV y el DRI.

(P)

309

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Junio 3/95

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Junio 5/95

4.2.8. TURISMO

PROGRAMAS	PROYECTOS	RECURSOS	FUENTES DE FINANCIAMIENTO									
			1995			1996			1997			
			R.P + CRE	PART. *	COFIN.	R.P + CRE	PART. *	COFIN.	R.P + CRE	PART. *	COFIN.	
REHABILITACION DE SITIOS Y MONUMENTOS HISTORICOS	Recuperación de la Estación Montoya	40,243,005		40,243,005								
	Recuperación del Centro Cívico y sus alrededores	1,060,380,561		88,534,612		371,845,950				400,000,000	200,000,000	
	Recuperación del Castillo de Salgar	150,911,270		150,911,270								
	Recuperación del muelle de Puerto Colombia	1,162,356,340		60,364,508		600,000,000	501,992,032					
	Rehabilitación Edificio Facultad de Bellas Artes. Etapa II.	500,000,000				500,000,000						
	Construcción y restauración de las torres de la iglesia de San Roque	30,000,000	30,000,000									
SUBTOTAL		2,943,891,376	30,000,000	340,053,394	0	1,100,000,000	873,837,981	0	0	400,000,000	200,000,000	0
RECONSTRUCCION DE LAS PLAYAS PARA EL TURISMO SOCIAL	Dotación para aseo de playas	100,000,000	100,000,000									
	Construcción de infraestructura de servicio para playas y lagunas	547,397,671	170,192,231	37,205,440		200,000,000			140,000,000			
	Construcción de un sistema de espolones de conservación de playas	690,438,247				300,000,000	390,438,247					
	Oxigenación de la Laguna de Pto Colombia para actividades turísticas	3,126,095,617					976,095,617				2,150,000,000	0
	Construcción de vías, bahía de estacionamiento extensión de redes acueducto, redes de energía eléctrica y alumbrado (4Kmts de vías)	1,811,564,584		42,255,156		800,000,000	339,309,429		526,000,000		104,000,000	0
	Construcción de la avenida Cisneros	1,119,626,466		50,303,757		400,000,000	669,322,709					0
	Construcción de casetas y zonas de atención al público	581,178,270		30,182,254		300,000,000	250,996,016					0
SUBTOTAL		7,976,300,853	270,192,231	159,946,606	0	2,000,000,000	2,626,162,018	0	666,000,000	2,254,000,000	0	0
TOTAL SECTOR TURISMO		\$ 10,920,192,231	300,192,231	500,000,000	0	3,100,000,000	3,500,000,000	0	666,000,000	2,654,000,000	200,000,000	0

(*) Recursos provenientes de los Ministerios de Desarrollo y Medio Ambiente y la empresa privada

4.2.9.1 DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE

PROGRAMAS	PROYECTOS	RECURSOS	FUENTES DE FINANCIAMIENTO											
			1995				1996			1997				
			R.P.	CRE.	PART.*	COFIN.	R.P. + CRED.	PART.*	COFIN.	R.P. + CRED.	PART.*	COFIN.		
PROTECCION ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS	- Reforestación de los alrededores de las Ciénaga de Mallorquín con diferentes especies de Mangle y transformación del basurero de Las Flores en un Parque Natural.	100.000.000		100.000.000										
	- Recuperación de la ciénaga de Mallorquín mediante dragados	50.000.000		50.000.000										
	- Estabilización de la franja Costera del Departamento	7.000.000.000				200.000.000	1.800.000.000		740.000.000	4.260.000.000				
	- Reforestación de los alrededores de la ciénaga de Balboa	50.000.000				10.000.000	40.000.000							
	- Ensayo experimental para cultivar peces y camarones en la ciénaga de Balboa	30.000.000				10.000.000	20.000.000							
	- Ensayo experimental para cultivar peces en jaulas en la ciénaga de Mallorquín.	20.000.000		20.000.000										
	- Reforestación de la laguna de Lurucó con especies agroforestales.	70.000.000		70.000.000										
MEJOR AGUA	- Recuperación de la microcuencas, lagos del Dpto. del Atlántico con especies agroforestales.	1.085.700.000	95.000.000			200.000.000	200.000.000	155.700.000	173.900.000	61.100.000	200.000.000			
	- Recuperación del Embalse del Guájaro	920.000.000	270.000.000			650.000.000								
	- Reforestación de las ciénagas del Dpto.	150.000.000	50.000.000			50.000.000			37.000.000	13.000.000				
	- Estudio de prefactibilidad Interconexión cuerpos de agua del departamento.	281.000.000	131.000.000			150.000.000								
	- Construcción de la estación de bombeo de Cefío Arena (drenaje de áreas inundables)	80.000.000		80.000.000										
	- Recuperación microcuencas del pequeño lago el Coco- Candelaria	3.500.000	3.500.000											
	- Recuperación de las ciénagas de la margen oriental del Dpto	700.000.000					300.000.000			400.000.000				
MAS BOSQUES ORDENAMIENTO TERRITORIAL	- Diagnósis de cuerpos de agua que determinará el estado de las ciénagas del Departamento del Atlántico.	25.681.000		25.681.000										
	- Sistema de información territorial - Proyecto Sistema de Información Geográfica-Plan de Acción Forestal para Colombia SIG-PAFC.	30.000.000		5.000.000		10.000.000	2.500.000		7.400.000	5.100.000				
TOTAL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE		\$ 10.595.881.000	549.500.000	350.681.000	0	1.280.000.000	2.362.500.000	155.700.000	958.300.000	4.739.200.000	200.000.000			

(*) Recursos provenientes de los Ministerios del Medio Ambiente, Agricultura y Desarrollo, el IGAC y la CRA.

OP

311

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

4.2.10. ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES

PROGRAMAS	PROYECTOS	RECURSOS	FUENTES DE FINANCIAMIENTO								
			1995			1996			1997		
			R.P + CRE.	PART. *	COFIN.	R.P + CRE.	PART. *	COFIN.	R.P + CRE.	PART. *	COFIN.
CONSTRUCCION Y REHABILITACION PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	- Estudio de prevencion	900.000.000	300.000.000			600.000.000					
	- Canalización y rectificación de arroyos	3.034.379.203	218.164.203	316.215.000		600.000.000	600.000.000		333.000.000	967.000.000	
	- Reconstrucción y realce del dique de protección contra inundaciones	2.000.000.000				700.000.000	1.300.000.000				
	- Construcción de estación de bombeo Caño Arenas	1.000.000.000	80.000.000	100.000.000		100.000.000	100.000.000	620.000.000			
	- Atención de desastres	500.000.000				250.000.000			185.000.000	65.000.000	
TOTAL SECTOR ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES		\$ 7.434.379.203	598.164.203	416.215.000	0	2.250.000.000	2.000.000.000	620.000.000	518.000.000	1.032.000.000	0

(*) Recursos provenientes del Fondo Nacional de Calamidades, Oficina de Prevención y Atención de desastres, el CORPES y los municipios.

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA


APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

18

4.2.16. PARTICIPACION COMUNITARIA

PROGRAMAS	PROYECTOS	RECURSOS	FUENTES DE FINANCIAMIENTO											
			1995			1996			1997					
			R.P + CRE	PART.	COFIN.	R.P + CRE	PART.	COFIN.	R.P + CRE	PART.	COFIN.			
Promoción a la participación comunitaria	Seminarios y talleres de modernización y promoción comunitarias	800,000,000	170,000,000				350,000,000				280,000,000			
	Congreso de talleres de mujeres comunales	60,000,000	30,000,000				6,000,000				24,000,000			
	Congreso comunal en el Departamento	60,000,000	30,000,000				20,000,000				10,000,000			
	Taller de justicia comunal	60,000,000	30,000,000				15,000,000				15,000,000			
	Mecanismos de participación comunitaria - Red de solidaridad	60,000,000	40,000,000				20,000,000							
	Taller de formulación y gestión de proyectos de inversión	100,000,000	20,000,000				21,000,000				59,000,000			
	Dotación de material didáctico y promoción de las juntas comunales	150,000,000	50,000,000				50,000,000				50,000,000			
	Compra de equipos tecnológicos, computador, celular, fax	200,000,000	80,000,000				70,000,000				50,000,000			
	Compra de un vehículo para el trabajo de campo	55,000,000	40,000,000				15,000,000							
	Seminarios talleres de capacitación en la difusión de la Constitución y legislaciones de la participación comunitaria	160,000,000	30,000,000				60,000,000				70,000,000			
	Construcción de la casa comunal Departamental	300,000,000	80,000,000				100,000,000				120,000,000			
	Apoyo a programas de Paz y derechos humanos	100,000,000					50,000,000				50,000,000			
	TOTAL SECTOR PARTICIPACION COMUNARIA		\$ 2,105,000,000	600,000,000	0	0	777,000,000	0	0	728,000,000	0	0	0	0

GRAN TOTAL \$ 486.947.962
 Recursos Propios + CREDITO: \$ 442.2014.289 → 1995
 \$ 53.04.229.431 → 1996
 \$ 46.95.039.051 → 1997

OK 

9

2/3

Barranquilla, 23 de Agosto de 1996

Doctor
JORGE GERLEIN ECHEVERRÍA
Presidente Asamblea Departamental del Atlántico
Honorables Diputados.

TEMA: Contratación
SUBTEMA: proyecto de ordenanza "Por el cual se conceden autorizaciones al Gobernador para suscribir convenios y/o contratos y comprometer vigencias futuras"

Para iniciar la discusión de este proyecto de ordenanza hay que situarse en el texto de la Constitución Política de Colombia, artículos, 300 numeral-9, artículo 339, Decreto Ley 1222 de 1986 artículos 259, inciso segundo; artículo 260; Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 19; Ley 779/94 artículo 9; Ley 152 de Junio 13 de 1994 artículos 6º, 7º y 31, Ordenanza 000022 de Junio 13/95. Que son las normas pertinentes para examinar, aprobar o negar el presente proyecto.

"Las entidades territoriales elaboraran y adoptaran de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional planes de desarrollo, con el objeto de asignar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les haya sido asignadas por la Constitución y la LEY. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".

Este Plan de inversiones lo reafirma la LEY 152 de Julio 15/94, artículo 6º ; literales a, b, c, artículo 7º , artículo 31.

El artículo 6º de la precitada LEY prescribe lo siguiente: "Contenido del plan de inversiones. El plan de inversiones de las entidades publicas del orden nacional incluirá principalmente:

- a) La proyección de los recursos financieros disponibles para su ejecución y su armonización con los planes de gasto publico,
- b) La descripción de los principales programas y subprogramas, con indicación de sus objetivos y metas nacionales, regionales y sectoriales y los proyectos prioritario de inversión;
- c) Los presupuestos plurianuales mediante los cuales se proyectaran los costos de los programas más importantes de inversión publica contemplados en la parte general".

El artículo 7º define lo que es un presupuesto plurianual, cuando establece: "Presupuestos plurianuales. Se entiende por presupuesto plurianuales la proyección de los costos y fuentes de financiación de los principales programas y proyectos de inversión publica, cuando estos requieran para su ejecución más de una vigencia fiscal".

El artículo 31, nos establece: "Contenido de los planes de Desarrollo de las entidades territoriales. Estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, en los términos y condiciones que de manera general reglamenten las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales o las autoridades administrativas que hicieren sus veces, siguiendo los criterios de formulación establecidos en la presente LEY".

El artículo 38 prescribe lo siguiente: "Los planes de las entidades territoriales se adoptaran con el fin de garantizar el uso eficiente de los Recursos y el Desempeño adecuado de sus funciones. La concertación de que trata el artículo 339 de la Constitución procederá cuando se trate de programas y proyectores de responsabilidad compartida entre la Nación y las entidades territoriales, o que deban ser objeto de cofinanciación.

Los Programas y proyectos de cofinanciación de las entidades territoriales tendrán como prioridad el gasto público social y en su distribución territorial se deberán tener en cuenta el tamaño poblacional, el número de personas con necesidades básicas insatisfechas y la eficiencia fiscal y administrativa".

Este artículo reafirma de manera clara y categórica lo establecido en el artículo 366 de la Constitución, pues este prescribe: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del estado.

Será objeto fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, saneamiento ambiental y de agua potable".

Ahora bien, con sujeción a estas normas constitucionales y legales la Asamblea Departamental del Atlántico adoptó y aprobó el plan de desarrollo del Departamento 1995- 1997, mediante la Ordenanza No.000022 de Junio 13 de 1995.

En su estructura encontramos una parte estratégica y un plan de inversiones. En este plan de inversiones, encontramos el plan plurianual de inversiones que contempla el programa 4.2.3 Energía. En la cual se proyectaron recursos por la suma de \$71.277.400.000,00 estas apropiaciones presupuestales están proyectadas para programas de expansión y transmisión de energía eléctrica; sus estaciones y líneas, redes de distribución primarias y secundarias, plan de mejoramiento de calidad de servicio, aumento de la cobertura, electrificación zonas sub-normales, municipios y corregimientos del Departamento.

La propuesta de este proyecto, en lo concerniente a los objetivos del Gobierno Departamental es claro; todo está programado y proyectado en el plan de desarrollo del Departamento 1995- 1997.

El mecanismo para que la Nación a través del Fondo Nacional de Regalías, Corporación Autónoma Nacional del Río Grande de la Magdalena- CORMAGDALENA, Corporación Eléctrica de la Costa Atlántico - Corelca, Gerencia de proyecto del plan de inversiones

prioritarias de la Costa Atlántica- PLANIEP. es mediante convenio, cuya autorización para suscribirlo lo da la Asamblea Departamental, como lo establece la Constitución Política de Colombia en su artículo 300, numeral 9 "Corresponde a las Asambleas Departamentales por medio de Ordenanzas:

9.- autorizar al Gobernador para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer protempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales".

Es claro que a nivel territorial, los Gobernadores, los Alcaldes Distritales y Municipales, tienen competencia para celebrar contratos estatales según la definición del artículo 2º, ordinal 1º, literal a y artículo 11 de la LEY 80 de 1994; competencia que en ciertos casos esta limitada por la constitución y la misma LEY 80 de 1994. En su artículo 25, numeral 11, Concordante con el artículo 300 y numeral 9º de la Constitución cuando establece: "De conformidad con lo previsto en los artículos 300, numeral 9º y 313 numeral 3º, de la Constitución Política las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales autorizaran a los Gobernadores y Alcaldes respectivamente, para la celebración de: contratos, convenios, la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras. Según lo establece para esta última figura (Asunción de vigencias futuras) la Ley 179 de 1994 en su artículo noveno inciso segundo que prevé: " Las entidades territoriales, podrán adquirir esta clase de compromiso con la autorización previa del concejo Municipal, Asamblea Departamental y los Consejos temtonales indígenas, o quien haga sus veces, siempre que estén consignados en el plan de desarrollo respectivo y que sumados todos losa compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad, no excedan su capacidad de endeudamiento".

En Consecuencia es claro que el Gobernador tiene la potestad de contratar, pero con autorización clara, y expresa de la Asamblea Departamental. Las autorizaciones que se proponen es convenio o contrato interadministrativo, en este caso será suscrito entre las Corporaciones Comagdalena, Corelca, Planiep y otros Departamentos; y además autoriza para comprometer vigencias futuras contempladas en el plan de desarrollo del Departamento 95 - 97; y las autorizaciones expresas para modificar el presupuesto del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996.

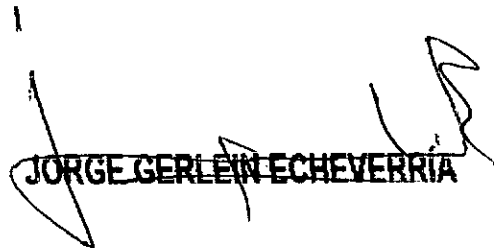
Estos programas rehabilitarían una gran parte de nuestro territorio, no solo en extensión, sino en el número de compatriota que se beneficiarían con esta presencia del estado;

No se proponen modificaciones al proyecto en sus artículos primero, segundo y tercero, se propone adicionar un artículo nuevo que pasaría ser 'el cuarto' del proyecto de ordenanza con el siguiente detalle: La Presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Por todas estas consideraciones de tipo constitucional, legal, y ordenanza, propongo aprobar el informe de comisión con la adición recién y añadir segundo dentro al proyecto referenciado.

De usted, atentamente.


ADALBERTO MERCADO MORALES.


JORGE GERLEIN ECHEVERRÍA

JULIO MENDOZA BULA

GREGORIO GONZÁLEZ GAMEZ

LUIS CARLOS LUQUE

REGULO MATERIA